

## CONVOCATORIAS

**C196/1: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 18 de abril de 2023 por la que se acuerda la publicación del extracto de la convocatoria de plazas y subvenciones asociadas de movilidad internacional de corta duración de estudiantes de doctorado en el marco del programa Erasmus+. Curso académico 2022/2023**

▪ **BDNS (código): 688469**

*De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:*

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688469>

### Primero. Beneficiarios.

Podrán participar estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa oficial de doctorado.

### Segundo. Objeto.

Movilidad de corta duración (de 5 a 30 días) de estudiantes de doctorado a universidades socias internacionales en el marco del Programa Erasmus+, incluidas las universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea Arqus.

### Tercero. Cuantía.

La convocatoria prevé un total de 40 plazas. El número de plazas convocadas se distribuirá según lo siguiente:

- Hasta un máximo de 15 plazas a universidades socias de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.
- Hasta un máximo de 25 plazas a universidades integrantes de la Alianza Arqus.

El número máximo de plazas concedidas para cada tipo de destino será intercambiable hasta agotar los fondos.

La financiación de las plazas convocadas en esta convocatoria procede de fondos externos procedentes de la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE-).

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa del Programa, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.



Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

Como norma general, no se financiarán movilidades iniciadas con fecha anterior a la resolución definitiva en la que sea adjudicada.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 90 000 €.

La financiación de las ayudas, en caso de concederse, se realizará con cargo a la Orgánica 3021090001, subprograma de gasto 422D y aplicación económica 483.00, por un importe total máximo de 66 000 €.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Duración	Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*
Hasta el día 14	70 €/día	100 € adicionales para toda la movilidad
Del día 15 al 30	50 €/día	150 € adicionales para toda la movilidad

\*Se considerarán estudiantes con menos oportunidades a los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad; b) tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España; c) tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.

La financiación de las plazas adjudicadas estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y proyecto que se aplique al curso en el que se realice la movilidad.

El Vicerrectorado de Internacionalización contempla en la elaboración del próximo Plan Propio de Internacionalización la creación de un programa de ayudas suplementarias de hasta un máximo de 600 € por participante a las movilidades contempladas en la presente convocatoria. Dicha financiación estará sujeta a la aprobación del Plan Propio de Internacionalización 2023 y se realizará con cargo a la Orgánica que se cree para dicho programa, por un importe total máximo de 24 000 €.

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 20 de abril hasta el 15 de junio de 2023.

Granada, 18 de abril de 2023.  
La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

